

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00195

De acuerdo con lo dispuesto en auto anterior¹, en virtud de los escritos provenientes de la Defensoría del Pueblo², y atendiendo la solicitud del organismo actor³, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 472 de 1998, el Despacho resuelve,

1.- ORDENAR a secretaría, que remita con destino a la Regional Bogotá de la Defensoría del Pueblo, los archivos correspondientes al auto admisorio de la acción y la demanda, según solicitó dicho ente⁴.

2.- TENER en cuenta para los fines pertinentes la inscripción de la acción de la referencia, en el registro que lleva la Defensoría del Pueblo⁵.

3.- PONER en conocimiento del Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses de la Defensoría del Pueblo, la información aludida en fl 4 del archivo 25 (I y II a), para que dicho organismo, en los términos del artículo 71 *ib*, evalúe la petición de financiación y pueda elegirla según considere conveniente respaldar económicamente. Ofíciense.

4.- REQUERIR a la Secretaría de Gobierno Distrital, para que, a la mayor brevedad posible, informe el correo electrónico y administrador actual de la Agrupación II Residencial Camino de Modelia PH. Ofíciense.

5.- PRECISAR que una vez repose tal información en el plenario, el actor deberá surtir la notificación en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, mecanismo electrónico que no le generará costos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 032 fijado el 1° de marzo de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 19

² Cuaderno 1, archivos 22, 23 y 24

³ Cuaderno 1, archivo 27

⁴ Cuaderno 1, archivo 22, fl 2

⁵ Cuaderno 1, archivo 23, fl 2

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08e25a30505713a89b9e4e06f219d533cdfdc22e2a8b893f5d28c0894b0fd406**

Documento generado en 29/02/2024 03:49:59 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>